

00374

01 de septiembre, 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO**

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo No.00520-14 de fecha 01 de Junio, 2014, se nombró a la Ciudadana **MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GÚNERA**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General es la encargada de asistir al Secretario y Subsecretarios, velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos y términos legales, notificar las Resoluciones, Providencias que el Secretario dicte, extender Certificaciones y cumplir con las demás funciones que determinen la Leyes y Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; que sus titulares tienen funciones de fedatarios con las atribuciones señaladas en el Artículo No.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo Decreto Ejecutivo Numero PCM-01-2014, de fecha 22 de febrero del 2014 se creó la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, la cual absorbe las estructuras administrativas, personal y el presupuesto de la antigua Secretaría de Planificación SEPLAN.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada María de los Angeles Milla Gúnera, Secretaria General de esta Institución, amparada bajo las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículo No.131 del Decreto Legislativo No.168-2015, gozará de sus vacaciones del 19 al 26 de septiembre del 2016.

POR TANTO

En aplicación a la Ley de Administración Pública en los Artículos. 30, 33, 36, 116 y Art. 12, 22, 26 Y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Decretos Ejecutivos PCM-01-2014 Y PCM-02-2014, Decreto Legislativo No.168-2015.

00374

01 de septiembre, 2016

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Abogado **CARLOS HUMBERTO MEDRANO PERDOMO**, las funciones que competen a la Secretaria General, durante el periodo comprendido del 19 al 26 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

CUMPLASE.


JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado
Coordinador General de Gobierno




MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA
SECRETARIA GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO

